



*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de San Pedro de Huaca*

RESOLUCIÓN CM-GADM-SPH No. 021 – 06-10-2020

MOTIVACIÓN.

Que: Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; **Que:** Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; **Que:** Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: Num 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural; **Que:** el COOTAD determina en su Art. 4.- El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes; **Que:** conforme lo establece el COOTAD en el Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: literal q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; **QUE:** El día martes 06 de octubre del 2020 en sesión ordinaria **RESUELVE** por Unanimidad: (Lic. Jairo Frías, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Lic. Armando Paillacho Alcalde) **QUE SE MANTENGAN LAS SEIS PERSONAS QUE ENCABEZAN ESTÁS ACTIVIDADES, TOMANDO EN CUENTA QUE EL SEÑOR ALCALDE ES EL PRESIDENTE DE FIESTAS.**

Muy Atentamente,

Ab. Alexander Villarreal F.
SECRETARIO GENERAL (SUBROGANTE)



CERTIFICACIÓN DE LA DISCUSIÓN



**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de San Pedro de Huaca**

El infrascrito Secretario General Subrogante del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca Certifica: que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria celebrada el día martes 06 de octubre del 2020, respectivamente; en atención a lo que dispone el Art. 7, 57 literal a) y el Art. 323 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización COOTAD.

Huaca, 06 de octubre del 2020.